

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD. MEDELLÍN
DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOSMIL VEINTE.

RDO. 2018 - 031

Como quiera que no se presentó objeción alguna con relación al inventario de bienes del Interdicto por Discapacidad Mental, señor HERNÁN AUGUSTO HENAO MORALES, presentado por la Curadora Principal, señora MARÍA FABIOLA HENAO MORALES, se aprueban los mismos. En vista de lo anterior, se fija como fecha para la posesión de las Curadoras designadas, señoras MARÍA FABIOLA y NELLY AMPARO HENAO MORALES el día 21 de Septiembre de la presente anualidad a las 2:30 p.m. en las instalaciones del Edificio José Félix de Restrepo – La Alpujarra.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GUILLERMO MARTÍNEZ RAMÍREZ
JUEZ